

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de resolución de expediente sancionador en denuncia número 54911(346)/07.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 27 de febrero de 2008 a doña Nuria García Bedia (denuncia 346/07), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que con fecha 11 de diciembre de 2007, se inició expediente sancionador contra doña Nuria García Bedia, con DNI 20208378, por los constantes ladridos de un perro que se encontraba en su domicilio de la avenida de Cantabria, 9-A, 5º-B, hecho comprobado por la Policía Local el día 21 de noviembre de 2007, a las veinte horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la señora García Bedia no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la concejal-delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Imponer a doña Nuria García Bedia, con DNI 20208378, una sanción de 60 euros de multa por infringir el artículo 5 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y otros Animales Domésticos, por los constantes ladridos de un perro que se encontraba en su domicilio, sito en la avenida de Cantabria, 9-A, 5º-B, hecho comprobado por la Policía Local el día 21 de noviembre de 2007, a las veinte horas.»

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de seis meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma:

a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente;

b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 31 de marzo de 2008.—La concejal-delegada (ilegible).  
08/4740

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 10.522(40)/08.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 3 de marzo de 2008 a doña María Dolores Martínez Solórzano, don Francisco Gómez Muñoz y a la empresa «EMPRINVEST S.L.», (Dcia. 40/08), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local, se denuncia a las doce treinta y tres horas del día 25 de febrero de 2008 a doña María Dolores Martínez Solórzano, con DNI 13757170, a «EMPRINVEST S.L.», con NIF B39366489 y don Francisco Gómez Muñoz, con DNI 13678828, como propietarios de un inmueble en la calle Antonio López 14, con fuga de aguas fecales, apreciándose en el bajo del edificio un local abierto, con gran cantidad de residuos en su interior, fuerte olor y mosquitos en las cercanías.

Considerando que el artículo 200 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dispone que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; y que el artículo 201 establece que los ayuntamientos, de oficio o a instancia de cualquier interesado, podrán ordenar la ejecución de las obras y actuaciones necesarias para conservar los terrenos y edificaciones en las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en el artículo anterior.

Siendo necesaria la reparación de aguas fecales, la Concejal-Delegada de Salud, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adopta la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Primero.- Incoar expediente a doña María Dolores Martínez Solórzano, con DNI 13757170, a «EMPRINVEST S.L.» con NIF B39366489 y don Francisco Gómez Muñoz, con DNI 13678828, como propietarios de un inmueble en la calle Antonio López 14, con fuga de aguas fecales, apreciándose en el bajo del edificio un local abierto, con gran cantidad de residuos en su interior, fuerte olor y mosquitos en las cercanías.

Segundo.- Dése traslado de la presente resolución al interesado, poniéndole de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días, alegue y presente cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.»

Contra esta resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 31 de marzo de 2008.—La concejal delegada (firma ilegible).  
08/4741